

AMPLIACIÓN NUMERO TRES, AL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS METRÓPOLI DE LOS ALTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA TALLER PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE QUETZALTENANGO.

Los suscritos a saber: **Luis Fernando Grijalva Minera**, actuando en representación legal de la MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO del Departamento de Quetzaltenango, de sesenta y cuatro años de edad, casado, licenciado en Ciencias Políticas, con domicilio en el Municipio de QUETZALTENANGO, Departamento de Quetzaltenango, quien se identifica con Documento de Identificación Personal -(DPI)- número; dos mil quinientos cincuenta y dos, veintiséis mil doscientos noventa y dos, cero novecientos uno (2552 26292 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), con sede en el Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango. Persona que actúa en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango, según el Acuerdo número: CERO DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (02-2015), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha cinco de octubre del año dos mil quince, en la sede de la Junta Electoral Departamento de Quetzaltenango, Certificación del Acta número DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (19-2016), de sesión extraordinaria realizada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha quince de enero de dos mil dieciséis, y quien en los términos y para los efectos del presente Convenio se denominará "La MUNICIPALIDAD", **Juan Francisco de León Arreaga**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía, con documento personal de identificación número dos mil cuatrocientos ocho, cero cuatro mil doscientos ochenta y siete cero novecientos cinco (2408 04287 0905) extendido por el Registro Nacional de las Personas, en su calidad de Primer Vice-presidente de la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos, calidad que se acredita mediante certificación del punto decimo del acta numero cuatro guion dos mil diecinueve (4-2019) de fecha uno de febrero de dos mil diecinueve, de Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos. Y, quien en los términos y para los efectos del presente Convenio se denominará "La MANCOMUNIDAD".

Hemos convenido celebrar **Ampliación del convenio suscrito entre la Municipalidad de Quetzaltenango y la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos, de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho.** Denominado CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS METRÓPOLI DE LOS ALTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA TALLER PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE QUETZALTENANGO. con base a las clausulas siguientes:

PRIMERA:

Se amplia y modifica parcialmente la cláusula **Tercera**, compromisos particulares, la cual en lo sucesivo quedará de la forma siguiente:

"TERCERA: COMPROMISOS PARTICULARES:

COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

Además de los descritos, se adiciona el Inciso siguiente:

c.1) Se cubrirá un bono único de un mil quetzales exactos (Q1,000.00) a cada participante que se distinga como "participante sobresaliente" que tenga como requisito primordial entre otros, el que haya estado más de ocho meses de forma constante durante el año 2019, como alumno de la Escuela Taller Quetzaltenango. debiendo para el efecto la Directora de dicha escuela, presentar a la Mancomunidad de Municipios


Metrópoli de los Altos, con su visto bueno el listado con las firmas de los maestros instructores respectivos que den fe de la constancia del participante sobresaliente.

SEGUNDA: Las partes, expresamente manifestamos que estas son únicamente las adiciones relacionadas, en lo demás continúan vigentes todos los preceptos como originalmente se consideraron tanto en el convenio de fecha veintidós de abril de dos mil dieciocho, ampliación número uno de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho y ampliación número dos de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve.

TERCERA: Aceptación: Las partes, expresamente manifestamos que aceptamos el contenido de la ampliación número tres al convenio relacionado.

CUARTA: Suscrito en dos ejemplares, en la ciudad de Quetzaltenango, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.


Lic. Luis Fernando Grijalva Minera
Alcalde Municipal
Quetzaltenango


Lic. Juan Francisco de León Arreaga
Primer Vice-Presidente
Mancomunidad de Municipios
Metrópoli de los Altos.